



**OFICINA:** DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN.  
**ÁREA:** COORDINACIÓN FISCAL ACAPULCO DOS  
**QUEBRADA.**  
**R.F.C.:** CAV830617H64.  
**EXPEDIENTE:** GIM/1200052/2022.



**TRANSFORMANDO**  
**GUERRERO**  
**GOBIERNO DEL ESTADO**  
 2021 - 2027

**CONTRIBUYENTE:** CONSTRUCCION Y ACABADOS VAEL, S.A. DE C.V.  
**R.F.C.:** CAV830617H64.  
**OFICIO No.:** SFA/SI/DGF/CFA2/0113/2024, DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2024.  
**UBICACION:** AVENIDA MOGOTE PTE. NUMERO 55, NÚM. INTERIOR SIN NÚMERO, COLONIA HORNOS INSURGENTES, C.P. 39350, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las 11:15 horas del día **13 de febrero del 2024**, la suscrita **LAE. RUBÍ DÍAZ ARREOLA**, en mi carácter de Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio en donde se le informa al Representante Legal, el derecho que tiene para acudir a las oficinas de esta Autoridad Fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización, número **SFA/SI/DGF/CFA2/0113/2024**, de fecha 07 de febrero de 2024, a nombre de la contribuyente revisada **CONSTRUCCION Y ACABADOS VAEL, S.A. DE C.V.**, toda vez que la contribuyente antes citada, se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es localizable en el domicilio fiscal que tiene señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, tal como consta en las Actas Circunstanciadas de Hechos levantadas en los días 08 de febrero del 2024, 09 de febrero del 2024 y 12 de febrero del 2024, por los CC. **PABLO HERNÁNDEZ VERGARA** y **MIGUEL FLORES CAMPOS**, notificadores adscritos a la Dirección General de Fiscalización dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero; con fundamento artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como, en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos b) y d), NOVENA, primer párrafo, y DÉCIMA, primer párrafo, fracción II; del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 25 de junio de 2015; publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 13 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Numero 63; Alcance I, el 07 de agosto de 2015; reformado el 31 de marzo del 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril del 2020; artículos 22, apartado A, fracción III y 25, fracciones III, IV, V, XVII, LIV y LV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Edición No. 90, Alcance I, el 11 de noviembre de 2022; así como en los artículos 11 primer párrafo, fracción VI, 12, 21, 46, 102 y 151, fracción II, inciso c), del Código Fiscal del Estado de Guerrero, Número 420, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 103, Alcance V, de fecha martes 27 de diciembre de 2022, reformado mediante Decreto número 666, edición Número 104, Alcance V, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 29 de Diciembre de 2023; artículos 2º, 4º, 5º, fracción II, 8º, 18º, fracciones X, XI y XV, 20 y 21, fracciones III, V, XIX, XXI, XXVII, y XXXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial de Estado de Guerrero, Número 25, Alcance I, el día 26 de marzo de 2019, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición 05, Alcance IV, de fecha 16 de enero del 2024; así como en los artículos 134, fracción III, y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**Primero.** - Notifíquese por Estrados el oficio en donde se le informa al Representante Legal, el derecho que tiene para acudir a las oficinas de esta Autoridad Fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización, número **SFA/SI/DGF/CFA2/0113/2024**, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por la **L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA**, Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, a nombre de la contribuyente revisada **CONSTRUCCION Y ACABADOS VAEL, S.A. DE C.V.**

**Segundo.**- En términos del artículo 139, del Código Fiscal de la Federación, fijese por diez (10) días hábiles consecutivos el documento antes referido en los Estrados ubicado en el interior de esta autoridad fiscal, situada en: Calle Quebrada Número 30, Colonia Centro, Código Postal 39300, en Acapulco de Juárez, Guerrero, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimoprimer (11) día hábil siguiente y publíquese en la página electrónica ([guerrero.gob.mx/articulos/notificación-por-estrados](http://guerrero.gob.mx/articulos/notificación-por-estrados)), por un periodo igual y retírese de la misma al decimoprimer día hábil siguiente.

**Tercero:** CÚMPLASE.

**ATAENTAMENTE.**  
**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**DEL ESTADO**  
**CHILPANCINGUERO.**

**L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.**



OFICINA: DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN.  
 ÁREA: COORDINACIÓN FISCAL ACAPULCO DOS  
 QUEBRADA.  
 R.F.C.: CAV830617H64.  
 EXPEDIENTE: GIM/1200052/2022.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 2021 - 2027

**CONTRIBUYENTE:** CONSTRUCCION Y ACABADOS VAEL, S.A. DE C.V.  
**R.F.C.:** CAV830617H64.  
**OFICIO No.:** SFA/SI/DGF/CFA2/0113/2024, DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2024.  
**UBICACION:** AVENIDA MOGOTE PTE. NUMERO 55, NÚM. INTERIOR SIN NÚMERO, COLONIA HORNOS INSURGENTES, C.P. 39350, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

**ACUERDO DE TRANCURSO DE PLAZO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS:**

En la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero; siendo las 10:20 horas del día 29 de febrero del 2024, la suscrita L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA, en mi carácter de Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como, en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos b) y d), NOVENA, primer Párrafo y DÉCIMA, primer párrafo, fracción II; del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 25 de junio de 2015; publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 13 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Numero 63; Alcance I, el 07 de agosto de 2015; reformado el 31 de marzo del 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril del 2020; artículos 22, apartado A, fracción III y 25, fracciones III, IV, V, XVII, LIV y LV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Edición No. 90, Alcance I, el 11 de noviembre de 2022; así como en los artículos 11 primer párrafo, fracción VI, 12, 21, 46, 102 y 151, fracción II, inciso c), del Código Fiscal del Estado de Guerrero, Número 420, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 103, Alcance V, de fecha martes 27 de diciembre de 2022, reformado mediante Decreto número 666, edición Número 104, Alcance V, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 29 de Diciembre de 2023; artículos 2º, 4º, 5º, fracción II, 8º, 18º, fracciones X, XI y XV, 20 y 21, fracciones III, V, XIX, XXI, XXVII, y XXXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial de Estado de Guerrero, Número 25, Alcance I, el día 26 de marzo de 2019, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición 05, Alcance IV, de fecha 16 de enero del 2024.

Toda vez que la Contribuyente CONSTRUCCION Y ACABADOS VAEL, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes CAV830617H64, no se localizó en su domicilio fiscal, por las causas expuestas en las Actas Circunstanciadas de Hechos levantadas en los días 08 de febrero del 2024, 09 de febrero del 2024 y 12 de febrero del 2024, levantadas por los CC. PABLO HERNÁNDEZ VERGARA y MIGUEL FLORES CAMPOS, notificadores adscritos a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, mismas que se encuentran agregadas en el presente expediente, al pretender notificar personalmente el oficio en donde se le informa al Representante Legal, el derecho que tiene para acudir a las oficinas de esta Autoridad Fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización, número SFA/SI/DGF/CFA2/0113/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, se notificó por Estrados al actualizarse la hipótesis legal consistente en: la no localización de la contribuyente y/o Representante Legal o la persona a quien deba notificarse en su domicilio fiscal el oficio antes citado, obstaculizando las facultades de comprobación, en términos de lo regulado en los artículos 134, fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación en vigor, por tal motivo, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**Primero:** El citado oficio fue fijado el día 13 de febrero del 2024 y publicado durante diez (10) días comprendidos del 14 de febrero del 2024 al 27 de febrero del 2024, en los Estrados ubicados en el interior de esta autoridad fiscal situada en Calle Quebrada Número 30, Colonia Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, así como en la página oficial ([guerrero.gob.mx/articulos/notificación-por-estrados](http://guerrero.gob.mx/articulos/notificación-por-estrados)), siendo la designada para tal efecto; de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, y se tuvo por legalmente notificado el décimo primer (11) día, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se tuvo por fijado durante diez días dicho documento en los Estrados de esta dependencia fiscal resultando ser el día 28 de febrero del 2024, descontando los sábados y domingos.

**Segundo:** Por lo anterior, se tiene como fecha de notificación legal del citado oficio el día 28 de febrero del 2024, al haber sido fijado en los Estrados de esta autoridad fiscal situada en Calle Quebrada Número 30, Colonia Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, así como en la página oficial ([guerrero.gob.mx/articulos/notificación-por-estrados](http://guerrero.gob.mx/articulos/notificación-por-estrados)), siendo la designada para tal efecto; en la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero y no habiendo otra cuestión que hacer constar, se realiza la presente para los efectos legales de aseverar la publicidad y el transcurso del plazo legal de la notificación por Estrados, firmando para la debida constancia en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. CONSTE.

ATENTAMENTE  
 LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA  
 SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.  
 CHILPANGINGO, GRO.

L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.



**SECCION:** DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN.  
**AREA:** COORDINACIÓN FISCAL DE ACAPULCO DOS.  
**RFC:** CAV830617H64  
**ORDEN No.:** GIM/1200052/2022  
**OFICIO No.:** SFA/SI/DGF/CFA2/0113/2024.

**Asunto:** Se le informa el derecho que tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de esta Autoridad Fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden de revisión Número GIM/1200052/2022.

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto".**

Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero; a 18 de enero del 2024.

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:**

**CONSTRUCCION Y ACABADOS VAEL, S.A. DE C.V.**

AVENIDA MOGOTE PTE. NUMERO 55, NUM. INTERIOR SIN NUMERO,  
COLONIA HORNOS INSURGENTES, C.P. 39350,  
ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.

Esta Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II, TERCERA, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), NOVENA, párrafo segundo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guerrero, el día 25 de Junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 63, Alcance I, el 07 de Agosto de 2015; reformado el 31 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril de 2020; artículo 22, apartado "A", fracción III, 25, fracciones III, IV, V, XVII, LIV y LV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 90, Alcance I, el 11 de noviembre de 2022; párrafo primero, fracción III, 12, 21, 46 y 91, párrafo primero, fracción I, tercer párrafo y último párrafo, del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 420, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 103, Alcance V, de fecha martes 27 de diciembre de 2022, reformado y adicionado, mediante Decreto número 666, edición 104, alcance V, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 29 de diciembre de 2023, y artículos 2º, 4º, 5º, fracción II, 8º, 18º, fracciones X, XI y XV, 20 y 21, fracciones III, V, XIX, XXI y XXXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero, publicado en el

ROA/MGMM/ECR/AEC/KLA/PA/G/MFC/en/2024\*

1/3



**SECCION:** DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN.  
**AREA:** COORDINACIÓN FISCAL DE ACAPULCO DOS.  
**RFC:** CAV830617H64  
**ORDEN No.:** GIM/1200052/2022  
**OFICIO No.:** SFA/SI/DGF/CFA2/0113/2024.

Periódico Oficial del Estado de Guerrero, Número 25, Alcance I, del día martes 26 de marzo del 2019, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 16 de enero de 2024, edición No. 05, alcance IV; así como en los artículos 42, primer párrafo, fracción II, y antepenúltimo párrafo y 48, del Código Fiscal de la Federación en vigor; le comunica lo siguiente:

Que en relación a la revisión fiscal que se le está practicando al amparo del oficio número: GIM/1200052/2022, de fecha 27 de enero de 2022, el cual contiene: la orden de revisión de gabinete, notificado el día 31 de enero de 2022, al C. Abraham Brito Nolasco, en su carácter de tercero compareciente, con el cual se iniciaron facultades de comprobación fiscal por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, relativas al Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, se le informa el derecho que tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal, para conocer los hechos y omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, conocidos dentro de la citada revisión, y con el propósito de que ese contribuyente, en caso de que así lo decida, pueda optar por corregir su situación fiscal y ejercer su derecho establecido en los artículos 2, fracción XIII y 14, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, motivo por el cual se le informa que puede acudir el día 05 de marzo de 2024, a las 11:30 horas, a las oficinas que ocupa la Coordinación Fiscal de Acapulco Número 2, ubicada en: Calle Quebrada Número 30, Colonia Centro, Interior de la Administración Fiscal Estatal Número 2, Código Postal 39300, en Acapulco de Juárez, Guerrero, lo anterior, acorde con lo previsto en el quinto párrafo, del artículo 42, del Código Fiscal de la Federación, en relación con lo dispuesto en los párrafos sexto y último de dicho precepto legal y la Regla 2.9.9, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, en el entendido de que en caso de que no atienda la invitación, no se le impondrá sanción alguna, puesto que se trata de un derecho al que ese contribuyente tiene la libertad de ejercerlo o no, sin embargo, se le aclara que su posible inasistencia no impedirá que esta autoridad fiscal continúe con el procedimiento de fiscalización ya mencionado, toda vez que cuando en los actos de fiscalización existe inasistencia de los interesados, el artículo 42, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, solamente exige a la autoridad fiscal que levante un acta circunstanciada donde se haga constar dicha inasistencia, y permite que posteriormente, es decir, transcurrido el plazo de los 10 días previsto en el quinto párrafo del citado precepto legal, la autoridad fiscal emita la última acta parcial, el oficio de observaciones o la resolución definitiva en el caso de revisiones electrónicas, según corresponda al tipo de acto de fiscalización que se esté llevando a cabo.

Asimismo, se le solicita que por su conducto como Representante Legal de la contribuyente **CONTRUCCION Y ACABADOS VAEL, S.A. DE C.V.**, haga extensiva la invitación a los órganos de la Dirección de dicha persona moral, como pueden ser la Asamblea de Accionistas, el



**SECCION:** DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN.  
**AREA:** COORDINACIÓN FISCAL DE ACAPULCO DOS.  
**RFC:** CAV830617H64  
**ORDEN No.:** GIM/1200052/2022  
**OFICIO No.:** SFA/SI/DGF/CFA2/0113/2024.

Administrador Único, Consejo de Administración, para que acudan conjuntamente con usted dentro del plazo antes señalado.

Para tales efectos, autorizo para que informen lo anterior a los **CC. KEVIN LOPEZ ALVARADO, PAULA AYALA GARCIA y MIGUEL FLORES CAMPOS**, personal adscrito a la Dirección General de Fiscalización, dependiente de esta Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

Finalmente se hace de su conocimiento que puede solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), ser asistido de manera presencial cuando acuda a la oficina de esta Autoridad Fiscal.

**ATENTAMENTE.**  
**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA  
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**SUB-SECRETARÍA DE INGRESOS  
DEL ESTADO  
L.A.E. RUBI DÍAZ ARREOLA.**